

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de excluidos.*

Mediante Orden 533/2018, de 26 de febrero, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril), se han convocado pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 533/2018, de 26 de febrero, esta Dirección General en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las referidas pruebas selectivas, que se expondrán en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano>, o a través del Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-superior-medioambiental-a1>

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de aspirantes excluidos en el mencionado proceso selectivo.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en la base 6.2 de la reseñada Orden 533/2018, de 26 de febrero, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso por el turno y, en su caso, cupo, que correspondiera.

Cuarto

1. La subsanación de defectos y/o causas de exclusión se realizará mediante el impreso que, a tal efecto, se incorpora a esta Resolución, y en los términos establecidos en el mismo, pudiendo cumplimentarse de forma manual, o por medios electrónicos accediendo al mismo a través de <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-superior-medioambiental-a1>, en la sección "listados de admitidos y excluidos".

2. El impreso de subsanación, junto con la documentación acreditativa que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección General de Función Pública de Vicepresiden-

cia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, debiendo ser presentados en cualquiera de los lugares y formas que se indican a continuación:

- a) El impreso cumplimentado por medios electrónicos podrá presentarse por Internet, utilizando el formulario disponible en www.comunidad.madrid, de conformidad con lo establecido en el punto 1 de este apartado cuarto, anexándose al mismo, en el momento de su presentación, la documentación justificativa que, en su caso, hubiera de aportarse.

Para la presentación por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. De no optar por la presentación telemática, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado el impreso por medios electrónicos, deberán imprimir y firmar el documento obtenido, y presentarlo, junto con la documentación que, en su caso, proceda, en alguno de los lugares que se relacionan seguidamente en la letra b).

- b) El impreso cumplimentado de forma manual, junto con la documentación correspondiente, serán presentados en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web de la Comunidad de Madrid, según indica el apartado primero, o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De efectuarse la presentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el funcionario de dicha Entidad antes de su certificación, debiendo constar como destinatario la Dirección General de Función Pública de Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (calle Miguel Ángel, número 28, 28010 Madrid).

3. Los aspirantes que no hubieran firmado la solicitud de admisión para participar en las pruebas selectivas deberán marcar la causa identificada con el código "A" del modelo de subsanación, cuya firma implica la aceptación de la declaración responsable que en el mismo se indica. Aquellos aspirantes que no hubieran indicado correctamente la fecha de nacimiento o no estén comprendidos entre los límites de edad previstos en la convocatoria deberán marcar la causa identificada con el código "B" del impreso de subsanación, cumplimentar correctamente la fecha de nacimiento en el apartado correspondiente y/o, en su caso, aportar la documentación justificativa de que reúnen el requisito de edad establecido en la base 2.1.a) de la Orden 533/2018, de 26 de febrero.

4. En relación con los aspirantes que, a la vista de esta Resolución, hubieran de realizar alguna subsanación concerniente a su nacionalidad, al no haber cumplimentado dicho dato en su solicitud de admisión a las presentes pruebas selectivas o, en su caso, haberlo consignado de manera incorrecta, deberán marcar la causa identificada con el código "C" del modelo de subsanación, indicando la nacionalidad que ostentan.

Los familiares de ciudadanos nacionales de Estados miembros que puedan participar en el proceso selectivo, aunque no ostenten alguna de las nacionalidades establecidas en la convocatoria, deberán acompañar en todo caso la documentación que acredite las circunstancias concurrentes, de acuerdo con la base 2.1.b) de la Orden de convocatoria.

5. Quienes habiendo presentado la solicitud a través representante, no hubieran adjuntado a la misma el Anexo de "Autorización para presentar la solicitud", deberán marcar la causa identificada con el código "D" en el modelo de subsanación y adjuntar el citado Anexo debidamente cumplimentado y firmado por el aspirante.

6. Los aspirantes que hayan de efectuar alguna subsanación referente a la titulación académica exigida en la Orden de convocatoria, habrán de marcar la causa identificada con el código "E" del modelo de subsanación y, según el caso, indicar en el mismo si poseen o no la titulación exigida en la convocatoria, no siendo preciso que incorporen al modelo de subsanación copia de alguno de los títulos requeridos o de la documentación pertinente de entre las demás contemplada a tal objeto en la aludida Orden, obteniéndose, de oficio, dicha información, siempre que hubieran procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate, salvo que el interesado no autorice expresamente la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin.

7. Los aspirantes que deban efectuar alguna subsanación relativa al pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen o hayan de acreditar la exención parcial o to-

tal del abono de la misma, deberán marcar la causa o causas que correspondan de las indicadas con el código “F” y/o “G” en el impreso de subsanación, adjuntando a este según corresponda, el ejemplar para la Administración del modelo 030, justificativo del pago íntegro de la tasa por derechos de examen o del importe restante que procediera en el supuesto de haber ingresado una cuantía inferior a la establecida para dicha tasa, y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del abono de la referida tasa, todo ello conforme a los extremos señalados en la base 4.3 de la Orden 533/2018, de 26 de febrero.

Con respecto a aquellos aspirantes que deban realizar alguna subsanación relativa a la exención total del pago de la tasa por derechos de examen por desempleo ininterrumpido, no será necesario adjuntar copia del informe a que se hace mención en la base 4.3.a) de la Orden 533/2018, de 26 de febrero, salvo que el interesado no autorice expresamente la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin, y todo ello sin perjuicio de que, si no estuvieran exentos del pago de la tasa por no reunir la condición de persona desempleada en los términos dispuestos en dicha base, habrán de adjuntar al citado impreso el ejemplar para la Administración del modelo 030, justificativo del pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención del abono de la misma por alguna de las demás causas señaladas en aquella base.

8. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “H” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la Orden 533/2018, de 26 de febrero.

Quinto

De no realizarse por los interesados la/s subsanación/es correspondiente/s en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

Sexto

Aquellos aspirantes que pudieran, en su caso, precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno/s de los ejercicios de que consta el citado proceso, deberán indicar en el apartado de alegaciones del impreso de subsanación, a presentar en el plazo y forma reseñados, en qué consiste la adaptación solicitada y para qué ejercicios se solicita, adjuntando copia del dictamen técnico Facultativo emitido por un Centro Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, o en caso de personas sin discapacidad, copia de certificado médico oficial, que contenga los siguientes extremos:

- 1.º Necesidad de la/s adaptación/es solicitada/s.
- 2.º Descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen, así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde estas se desarrollen (uso de atril, traductor de lenguaje de signos, letra de tamaño superior a x milímetros, ampliación del tiempo de duración del ejercicio en x minutos, etcétera).

En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán que realizar actuación alguna a los efectos indicados anteriormente, quienes ya hubieran solicitado durante los plazos habilitados para la presentación de instancias de participación en este proceso selectivo, algún tipo de adaptación en relación con el mismo, siempre y cuando hubieran presentado la documentación pertinente contemplada en la referida Orden, y no considerasen procedente incorporar nueva documentación o modificar los términos en que hubiera sido solicitada aquella.

Madrid, a 13 de septiembre de 2018.—La Directora General de la Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 533/2018, DE 26 DE FEBRERO, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (B.O.C.M. DE 10 DE ABRIL DE 2018)

I.- Aspirantes del turno libre.

Convocatoria:	533/2018	Fecha BOCM:	10/04/2018
Código y Descripción:	265 I TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES		
Turno/Cupo de acceso:	L (Libre)		

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CAMARA	CABALLERO	ANA	****3763*	L	F
CERAME	GONZALEZ	EDUARDO	****3757*	L	C
CHANG	CHEN	WAN-SHAN	****2154*	L	B,D
FERNANDEZ-MONTES	GARCIA	ANA MARIA	****9119*	L	F,G
FERREIRA	MARTINEZ	VICTOR MANUEL	****9243*	L	F,G
GARCIA	GARCIA	MARGARITA	****1660*	L	F,G
GASPAR	GARCIA DE MATOS	DANIELA	****7905*	L	C
IGLESIAS	JACOME	GLORIA PURIFICACION	****6222*	L	A
MARTIN	ROMERAL	JUAN MARIA	****6299*	L	E
MARTIN	SANCHEZ	ANDRES	****9554*	L	F,G
MONTERO	GARCIA	ENCARNA	****0280*	L	F,G
PALACIOS	DEL VALLE	MARTA	****4813*	L	F
ROMERO	ALONSO	CARLOS	****1898*	L	F,G
SANCHEZ	LOPEZ	CARLOS	****0789*	L	F,G
SANTA MARIA	MARTIN	AGUEDA	****5911*	L	B,C
SANTAMARIA	HOYA	MARIA LUISA	****9525*	L	E
SANTOS	ROMERO	MARIA CONCEPCION	****4626*	L	F,G
TRABALON	ALAMEDA	BEATRIZ	****9494*	L	F,G

II. Aspirantes del turno de promoción interna que pertenecen a alguno de los Cuerpos, Escalas y/o Especialidades del Subgrupo A2 de la Administración de la Comunidad de Madrid, y reúnen los requisitos establecidos en la base 2.2 de la Orden de convocatoria.

Convocatoria:	533/2018	Fecha BOCM:	10/04/2018
Código y Descripción:	265 I TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES		
Turno/Cupo de acceso:	P (Promoción Interna)		

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NO FIGURAN ASPIRANTES EXCLUIDOS					

III. Aspirantes del turno de promoción interna que se encuentran prestando servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y reúnen los requisitos establecidos en la base 2.2 de la Orden de convocatoria.

Convocatoria:	533/2018	Fecha BOCM:	10/04/2018
Código y Descripción:	265 I TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES		
Turno/Cupo de acceso:	P (Promoción Interna)		

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NO FIGURAN ASPIRANTES EXCLUIDOS					

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	No firmar la solicitud y declaración responsable.
B	No haber especificado correctamente la fecha de nacimiento o no estar comprendido entre los límites de edad establecidos en la Orden de convocatoria
C	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la Orden de convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma.
D	No presentar o no haber formalizado correctamente la autorización para presentar la solicitud por medio de representante, quedando por ello invalidadas todas las declaraciones efectuadas por el mismo en nombre del representado
E	No poseer o no haber declarado poseer alguna de las titulaciones exigidas en la Orden de convocatoria
F	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen.
G	No resultar acreditada la causa de exención parcial o total del pago de la tasa según lo establecido en la Orden de convocatoria. (*)
H	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos.

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el siguiente:

Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo
- Informe de vida laboral



Etiqueta del Registro

Subsanación de defectos y causas de exclusión en pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.
1.- Datos de la persona interesada:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Correo electrónico		
Teléfono 1			Teléfono 2		

2.- Datos de la Convocatoria:

Orden de la convocatoria Nº	533/2018	Fecha de Publicación en B.O.C.M.	10/04/2018
-----------------------------	-----------------	----------------------------------	-------------------

3.- Causa de subsanación: (Marcar la/s casilla/s que, en su caso, corresponda/n)

A. No firmar la solicitud y declaración responsable			
<input type="checkbox"/>	EXPONGO que habiendo resultado excluido/a o no incluido en las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo a que se refiere la mencionada Orden de convocatoria por no firmar la solicitud, por medio de la presente DECLARO que son ciertos los datos de la solicitud presentada en su día y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud. SOLICITO que con la firma y presentación de este escrito se tenga por subsanado el defecto advertido y se acuerde su inclusión en la relación definitiva de aspirantes admitidos en el citado proceso selectivo.		
B. No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no estar comprendido entre los límites de edad			
<input type="checkbox"/>	Indicar fecha de nacimiento		
C. No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida o los vínculos de parentesco establecidos			
<input type="checkbox"/>	Indicar Nacionalidad		
En su caso, deberá acompañarse la documentación acreditativa de la nacionalidad o de los vínculos de parentesco establecidos			
D. No formalizar correctamente la autorización para la presentación de la solicitud, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por el presentador en nombre del solicitante			
<input type="checkbox"/>	Adjunto al presente escrito autorización para la presentación de la solicitud debidamente cumplimentada		
E. No poseer titulación suficiente o el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtenerla			
Poseo la titulación exigida en la convocatoria		Sí O No O	Titulación exigida en la convocatoria: Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto
F. No acreditar el pago íntegro de la tasa por derechos de examen			<input type="checkbox"/>
Adjunto al presente escrito el original para la Administración del modelo 030 justificativo del pago de la tasa por derechos de examen.			
G. No acreditar el derecho a la exención total o parcial de la tasa por derecho de examen.			<input type="checkbox"/>
Adjunto al presente escrito documentación acreditativa del derecho a la exención establecida en la convocatoria o autorizo la consulta que en su caso proceda.			
H. No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos			
<input type="checkbox"/>	Acompaño al presente escrito copia de la solicitud en la que consta la fecha de presentación o, en su caso, copia de la solicitud y del recibo justificativo de su presentación y, en su caso, la restante documentación exigida en la convocatoria.		



Dirección General de Función Pública
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid**4. Alegaciones.****5. Consulta de datos por medios electrónicos.**

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (1)	No autorizo la consulta y aporto documento
Documentación acreditativa de los datos de identidad declarados (D.N.I. / N.I.E.)	<input type="checkbox"/>
Titulación académica exigida en la convocatoria (Solo en caso de haber abonado su tasa de expedición)	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la condición de persona con discapacidad expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con antigüedad mínima de los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el B.O.C.M de la Orden de convocatoria o, en su caso, de la Orden de ampliación.	<input type="checkbox"/>
Título acreditativo de la condición de miembro de familia numerosa Comunidad Autónoma (2): _____	<input type="checkbox"/>

(1) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(2) A efectos de la consulta del título de familia numerosa, se deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título.

La persona interesada **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en el presente escrito y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: www.madrid.org/protecciondedatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Función Pública
---------------------	--

(03/30.208/18)

